



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N° 001947

Tingo María,

28 ABR 2025

VISTO:

El Memorándum N° 0865-2025-GRH-DRE-D-UGEL-LP/U.G.RRHH de fecha 25 de abril de 2025, Proveído N°300-2025-D-UGEL-LP de fecha 25 de abril de 2025 y los demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 1° tiene por objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de Gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estableciéndose en su ARTICULO 8, que la Secretaria de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante resolución de Secretaria de Integridad Publica N°002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°0001-2024-PCM/SIP, de fecha 02 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción y con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Modelo de Integridad, con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Esta norma establece como finalidad principal consolidar una cultura de integridad en las entidades públicas, promoviendo comportamientos éticos y responsables que incrementen su capacidad para prevenir y enfrentar prácticas antiéticas o actos de corrupción. Asimismo, busca garantizar una gestión institucional orientada al interés general y a la creación de valor público, en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Publica N°002-2025-PCM/SIP de fecha



25 de febrero de 2025, se aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial", para la mediación de la implementación del Modelo de Integridad a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, (...);

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N°0143-2025-GRH/GGR de fecha 11 de marzo de 2025 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huánuco solicita elaborar y aprobar el Programa de Integridad Periodo 01 de marzo - 31 de diciembre de 2025, siguiendo la estructura de presentación, antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad, Diagnóstico, Objetivo, Alcance, Mecanismo de seguimiento y Matriz De Acciones Programadas y Seguimiento;

Que, en atención al Oficio N°0017-2025-PCM-SSMIP, remitido por la Sub Secretaria de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de la Sub Secretaria de Monitoreo de la Integridad Pública de la presidencia de Consejo de Ministros, mediante Informe N°402-2025-GRH-DRE-D-UGEL-LP-JUGA, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el CPC. Juan Carlos Ramos García, Oficial de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado, se solicita la aprobación del Programa de Integridad 2025, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 numeral 4.14 del Decreto Supremo N°148-2024, con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la Entidad frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; por el citado documento se busca programar y organizar actividades que coadyuven a su prevención, tratamiento y mitigación de las mismas; razón por la cual se propone la elaboración y aprobación del "Programa de Integridad", documento de planificación en el que la entidad consigna las actividades que se implementaran en el marco del Modelo de Integridad durante el periodo 2025;

Que, el numeral 4.14, del artículo 4 del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, prescribe que, el Programa de Integridad, constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del Titular de la entidad". En concordancia con lo señalado en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del mencionado Decreto Supremo, el cual establece que, el Programa de Integridad, es aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, la Política Nacional de integridad y Lucha Contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía,

Que, la Integridad Pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, mediante Memorándum N° 0865-2025-GRH-DRE-D-UGEL-LP/U.G.RRHH de fecha 25 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UGEL Leoncio Prado, dispone proyectar la Resolución Directoral por concepto de APROBAR el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO 2025". Ello en mérito al Proveído N° 300-2025-D-UGEL-LP de fecha 25 de abril de 2025, proveniente del despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado; debiéndose precisar en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 402-2025-GRH-DRE-D-UGEL-LP-JUGA, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de Unidad de Gestión Administrativa de la UGEL Leoncio Prado, solicita aprobación mediante acto resolutive del Programa de Integridad 2025 de la UGEL Leoncio Prado, a fin de proceder su implementación, seguimiento y evaluación conforme a lo establecido en la normativa de Integridad pública.

Que, estando a lo expuesto en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, en el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, en la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°002-2024-PCM/SIP, en la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°001-2024-PCM/SIP, en la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°002-2025-PCM/SIP, y;



Con lo visado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Asesoría Jurídica y lo autorizado por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO 2025, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, para su conocimiento y fines pertinentes, observando el modo, forma y plazos, teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Mg. Rubén RODRIGUEZ ASTO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO



PPA/UDUGEL-LP
JARG/JGA
MRCR/UAJ
LSYR/UPDI
MVA/UGRH
WHE/PYT





**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD
UGEL LEONCIO PRADO
2025**

INDICE

- I. Presentación
- II. Antecedentes del Órgano que ejerce la Función de Integridad
- III. Diagnóstico
- IV. Objetivos
- V. Alcance
- VI. Mecanismo de seguimiento
- VII. Matriz de acciones programadas y seguimientos



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO 2025

PRESENTACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado, tiene como misión promover y garantizar un servicio educativo de calidad mediante una gestión eficiente y pertinente, articular y gestionar de manera concertada con agentes educativos y gobiernos locales para alcanzar una educación de calidad, tiene el compromiso de gestionar los recursos de manera efectiva para asegurar una educación inclusiva y de calidad. En ese contexto, la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado ha establecido acciones estratégicas y operativas (PEI y POI) que constituyen una ruta para cumplir con su misión, siendo los órganos y unidades orgánicas de la UGEL, quienes contribuyen desde su posición, al cumplimiento de dicha ruta, permitiendo aprovechar oportunidades y reducir debilidades.

En ese contexto en el presente año se va impulsar la incorporación de la integridad y la lucha contra la corrupción en la UGEL LEONCIO PRADO, así como se implementarán acciones que coadyuven al cumplimiento del Modelo de Integridad, modelo de compliance para el sector público que comprende cinco (05) etapas: Etapa I (cumplimiento normativo e institucionalización), Etapa II (aplicación e implementación), Etapa III (consolidación de mecanismos y herramientas), Etapa IV (evaluación de resultados) y Etapa V (evaluación de impacto).

Para la implementación del citado Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), ha establecido diversas pautas, entre ellas, que las entidades cuenten con Programas de Integridad que contemplen las actividades a desplegarse para la implementación y/o continuidad de dicho modelo.

En esa línea, a fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el periodo 2025, y mantener en la UGEL LEONCIO PRADO el enfoque de gestión de la integridad destinado a fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, la UGEL Leoncio Prado ha elaborado su Programa de Integridad, contando con la participación de los órganos y unidades orgánicas directamente vinculados con la implementación de dicho modelo.



En consecuencia, el trabajo participativo liderado por el Oficial de Integridad, junto con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto, cada una en el marco de sus competencias, ha dado como resultado el presente Programa de Integridad 2025.

I. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado el 22 de abril de 2018, establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"¹, en el numeral 7.3.2 establece que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad; la Unidad Funcional debe estar conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

En observancia al presente marco normativo, mediante Memorandum N°069-2025-D-UGEL-LP el Director de la UGEL Leoncio Prado, autoriza proyectar Resolución Directoral delegando la Función de Integridad a la Unidad de Gestión Administrativa y al Jefe de dicha Unidad como Oficial de Integridad de la UGEL Leoncio Prado, acto administrativo que se formaliza mediante Resolución Directoral UGEL-LP N°001929-2025.

¹ Aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP el 2 de marzo de 2024.

DEFINICIONES OPERATIVAS

Modelo de Integridad

Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional.

Componentes del Modelo de Integridad

COMPONENTES		SUBCOMPONENTES
C1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
C2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
C3	Políticas de integridad	Código de conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimiento al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C5	Controles: interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
C7	Canal de denuncias	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
		Implementación del canal de denuncias
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Mecanismos de protección al denunciante
		Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento



II. DIAGNOSTICO

Al ser la primera vez que se está realizando el Programa de Integridad, se está tomando como base la publicación de resultado de la evaluación correspondiente al ejercicio 2024 publicado el 31 de enero de 2025 por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contar con un instrumento que contenga información descriptiva y detallada de las actividades a desarrollar durante el presente año para la continuidad de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad y, así perpetuar la promoción de la cultura de integridad en la UGEL LEONCIO PRADO, fortaleciendo la capacidad preventiva de la Entidad.

IV. ALCANCE

El presente programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025, las mismas que se ejecutaran en la sede de la UGEL LEONCIO PRADO.

V. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

En el numeral 5.1.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP se menciona que, el monitoreo del Programa de Integridad es semestral, sin embargo, para efectos del presente Programa se efectuará un informe trimestral el cual será elaborado por el Oficial de Integridad, ello con el fin de mitigar el riesgo de no cumplimiento de las acciones por el órgano encargado de su implementación; asimismo, el seguimiento monitoreo y evaluación de las acciones también estará a su cargo. De esta manera, se permitirá determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas oportunas, según sea el caso.

Las actividades que se incluyen en el presente Programa de Integridad son implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas responsables, según competencias, y acreditadas a través de los medios de verificación señalados en la Matriz de acciones programadas.



VI. MATRIZ DE ACTIVIDADES

El programa incluye los nueve componentes del modelo de integridad y el número de acciones correspondientes a cada uno, se especifica en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	
C1	Compromiso de la Alta Dirección
C2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública
C3	Políticas de integridad
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
C5	Controles: interno, externo y auditoría
C6	Comunicación y capacitación
C7	Canal de denuncias
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad
C9	Encargado del modelo de integridad



Las acciones a desarrollarse se encuentran en la Matriz de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad de la UGEL LEONCIO PRADO, según se detalla a continuación:

ANEXO Nº 01

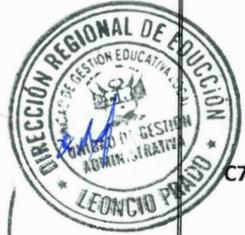
"Matriz de seguimiento y monitoreo del programa de Integridad de la UGEL LEONCIO PRADO"

COMP.	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO	CRONOGRAMA DE TRABAJO (TRIMESTRE)		
						T. II	T. III	T. IV
C1	Elaboración del Programa de Integridad	1	Documento aprobado.	- Programa de Integridad - Acto resolutivo del titular que aprueba el Programa de Integridad	Responsable: Unidad de Gestión Administrativa Involucrado: Oficial de Integridad, Alta Dirección	X		
	Creación de la Oficina de Integridad Institucional con funciones como centro de costos	1	Oficina operativa	Documento que aprueba la OII	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Responsable de Planificación, Alta Dirección	X	X	X
C2	Fortalecer las capacidades de los representantes que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	2	Porcentaje de representantes de las unidades orgánicas capacitados (rol técnico).	- Informe sobre el personal capacitado.	Responsable: Unidad de Gestión Administrativa Involucrado: Oficial de Integridad, Dirección, unidades orgánicas, STPAD	X	X	X
C3	Difusión del Código de Conducta de la Entidad	2	Difusión a través de correos institucionales y personales, grupos de trabajo de Whatsapp, Plataformas Informáticas	Informe de acciones adoptadas	Responsable: Unidad de Gestión de Recursos Humanos Involucrado: Unidad de Gestión Administrativa, PTE, Soporte Informático	X	X	X





	Brindar asesoría a la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados (DJI)	1	Lista de Obligados a presentar DJI	Informe de acciones adoptadas	Responsable: Unidad de Gestión Administrativa Involucrado: Oficial de Integridad, unidades orgánicas, Operador del SCI	X	X	X
	Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses, Ley 31564.	1	Avance de implementación	Informe de acciones adoptadas	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades orgánicas, soporte informático	X	X	X
	Seguimiento y Monitoreo al uso de la Plataforma de Debida diligencia en la entidad.	1	Reducción y mitigación de actos de corrupción	Informes de áreas involucradas	Responsable: Unidad de Gestión de Recursos Humanos Involucrado: Oficial de Integridad		X	X
C4	Elaboración de informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas de enero a septiembre de 2025 indicando, en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención.	2	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente.	Informes del responsable de acceso a la información con el % de solicitudes atendidas por la entidad.	Responsable: Responsable de acceso a la información. Involucrado: Oficial de Integridad	X		X
C5	Brindar apoyo para la presentación de los entregables del Sistema de Control Interno	4	Grado de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno.	Constancia o reportes de presentación de los entregables correspondiente al año evaluado	Responsable: responsable del SCI Involucrado: Operador del SCI			X



C6	Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública, gestión de riesgos y control interno.	2	% funcionarios y servidores capacitados	Informe que contenga la lista de participantes y comunicaciones	Responsable: Unidad de Gestión de Recursos Humanos	X	X	X
C7	Difusión interna y externa en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	2	Difusiones realizadas	Informe con evidencias de su difusión	Responsable: responsable del PTE, responsable de Soporte Informático		X	X
	Elaboración de la Directiva de denuncias ciudadanas.	1	Directiva	Resolución que aprueba la directiva	Responsable: Unidad de Gestión de Recursos Humanos Involucrado: Dirección, Responsable de Planificación	X		
C8	Elaborar un informe de evaluación de la capacidad operativa de la instancia encargada de ejercer la función de integridad	1	Informe de capacidad operativa de la función de integridad	Documento de propuesta de mejora dirigido a la máxima autoridad.	Responsable: Unidad de Gestión de Recursos Humanos Involucrado: Oficial de Integridad		X	
C9	Sostener reuniones de coordinación con las unidades orgánicas involucradas, en los que participe la máxima autoridad administrativa, para presentar los avances y el seguimiento de la implementación del modelo de integridad.	3	Cantidad de actas suscritas por los participantes.	Actas de reuniones	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Direcciones, Unidades Orgánicas	X	X	X